

BASES Y CONDICIONES PROMOCION:

Banda Negativa Salta,

Hasta un 40% OFF en Hotelería, Restaurantes y Actividades.

1. Objeto. La PROMOCIÓN “**Banda Negativa Salta**” es un sistema promocional organizado por las CÁMARA DE TURISMO DE SALTA, en conjunto con sus asociados, en cuanto a la difusión de la misma es 100% digital. La promoción está dirigida al consumidor final.
2. Vigencia temporal de la PROMOCIÓN. La presente promoción tiene una fecha de vigencia que se inicia el 15 de Mayo de 2019 y que caduca el día 30 de junio de 2019– ambas fechas inclusive-.
3. La PROMOCIÓN Se estructura e implementa a diferentes rubros de servicios turísticos.
4. La PROMOCIÓN ofrece la posibilidad de adquirir servicios turísticos en la Provincia de Salta, con hasta 40% de descuento, sobre las tarifas publicadas.
5. Las personas podrán obtener los beneficios exclusivamente en aquellas EMPRESAS QUE FIGUREN EN EL SITIO WEB WWW.ESPACAPADASALTA.COM.AR. Entendemos por EMPRESAS ADHERIDAS a todos aquellos establecimientos turísticos que se incorporen a la presente PROMOCIÓN.
6. Organizadores: CÁMARA DE TURISMO DE SALTA, en conjunto con sus asociados. Los organizadores, en virtud de la Ley N° 24240 se obligan a informar en forma cierta clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de la presente PROMOCIÓN debiendo informar y tener a la vista de los consumidores las bases y condiciones de la presente PROMOCIÓN debiendo ajustarse asimismo en un todo a la precitada Ley de Defensa del Consumidor.
7. Beneficiarios: La PROMOCION se encuentra disponible para las personas físicas y hábiles, mayores de 18 años, y que sean hábiles en los términos del Código Civil de la República Argentina. Quedan excluidos de la presente promoción los menores de 18 años. Válida tanto para turistas nacionales como internacionales.
8. El ámbito de aplicación de la presente PROMOCION será, dentro del territorio de la Provincia de Salta, República Argentina aquellas empresas que opten su adhesión dentro del plazo previsto y cumplan las condiciones del presente pliego.
9. La forma de pago está sujeta a lo determinado por cada establecimiento.
10. Procedimiento de utilización: Se debe informar al efectuar la Reserva o al solicitar el servicio que se pretende utilizar la presente PROMOCIÓN en el mismo. La confirmación estará siempre sujeta a disponibilidad.
11. Esta PROMOCIÓN no es acumulable con otras promociones particulares de cada EMPRESA ADHERIDA.

12. La presente PROMOCIÓN no será aplicable cuando se den situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
13. LA CÁMARA DE TURISMO DE SALTA no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento y/o consecuencias que puedan generar los actos u omisiones de los Comercios Adheridos y sus dependientes, dejando aclarado que dicha PROMOCIÓN es organizada por las Entidades Privadas de Turismo de la Provincia de Salta, y EL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES Y SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DE LA CIUDAD DE SALTA apoyan la iniciativa en el marco de la presente PROMOCIÓN.
14. "La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones precedentemente establecidas".-

Las empresas que se adhieran a la promoción asumen la obligación de informar a todas las personas beneficiarias, y público en general en toda forma de difusión y publicidad de sus servicios turísticos, las líneas telefónicas gratuitas del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta (0800-222-2752), de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Ciudad de Salta (0800-777-0300), como así también de la Secretaría de Estado de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta (0800-555-3332), donde los interesados podrán evacuar las consultas relacionadas a esta PROMOCION y cualquier inconveniente con los servicios que ella involucra.